

CONCURSO PUBLICO N°08-2025-FOSPIBAY/C (Tercera Convocatoria)

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA
I.E. N°15318 DEL CENTRO POBLADO PARACHIQUÉ – LA BOCANA,
DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA – PIURA"**

ACTO PRIVADO

Siendo las 10:00 am horas del día 08 de mayo de 2025, se reunió en forma presencial el comité de Evaluación y Adjudicación del Fospibay, designado mediante Memorándum N° 077-2024 Fospibay.GG.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 25 de abril de 2025, se realizó la publicación de la convocatoria del CONCURSO PUBLICO N° 08-2025-FOSPIBAY/C (Tercera Convocatoria) en la página web del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR – FOSPIBAY.
- 1.2 Hasta el 07 de mayo de 2025, se podían formular Consultas o Aclaraciones a las Bases mediante el enlace <https://a.fospibay.org.pe/con08-2025-c-3> por los participantes previamente registrados.
- 1.3 De la revisión del link de enlace, el Comité de Evaluación y Adjudicación ha verificado que solo Un (01) inscrito ha formulado consultas y observaciones a las bases del proceso de selección.

II. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS O ACALARACIONES

El Comité de Evaluación y Adjudicación luego de revisar las consultas, aclaraciones y/o observaciones formuladas, emite el siguiente pliego absolutorio:

2.1 DEL PARTICIPANTE N° 01: *FRANKLIN RUIZ MORALES*

Registrado con fecha 03.05.2025.

CONSULTA N° 01

DE ACUERDO AL CAPITULO IV LA EXPERIENCIA DE LOS ESPECIALISTAS SOLICITAN ACREDICAR UN MINIMO DE TRES(3) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL, SIN EMBARGO, EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION DEL ANEXO 7 SOLO SE EVALUA EL NUMERO DE SERVICIOS. ¿ACLARAR SI SE ACREDITA LA CANTIDAD DE SERVICIOS Y LOS AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL O SOLO LA CANTIDAD DE SERVICIOS?

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA

EL Comité de Evaluación aclara que:

- En principio los años de ejercicio profesional solicitados a cada profesional del equipo técnico debe acreditarse mediante los documentos señalados en los TDR, la acreditación de su ejercicio profesional no necesariamente debiera ser en los cargos de *Jefe de Proyectos o de alguna especialidad puntual, es de decir; se pide que garantice los años de experiencia en el ejercicio de su profesión ya sea como ingeniero o como arquitecto según corresponda.*
- La Cantidad de servicios solicitados a cada uno de los profesionales SI DEBEN SER EN EL CARGO Y/O ESPECIALIDAD Y/O EN EL TIPO DE OBRA requerido en los TDR, entendiéndose que forman parte de su ejercicio profesional.

Por consiguiente, en la evaluación de los RTM se debe acreditar los años de ejercicio profesional y que dentro de esos años se haya participado en la cantidad de servicios solicitados.

Para la evaluación del Anexo 7, EL Comité evaluará la cantidad de servicios adicionales con las que cuenta el postor para la asignación del puntaje correspondiente.



CONSULTA N° 02

EN LAS BASES INDICA QUE EN CASO DE CONSORCIO AL MENOS UNO DEBE CUMPLIR CON LA CATEGORIA "C", ¿ENTONCES SE PUEDE CONSORCIAR UNA CATEGORIA "A" CON CATEGORIA "C"?

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA

Correcto, al menos uno de los consorciados debe contar con Categoría C.



CONSULTA N° 03

EN EL REQUERIMIENTO PARA EL ESPECIALISTA DE ESTUDIO DE DEMANDA, SE HA CONSIDERADO: ESPECIALISTA DE ESTUDIO DE DEMANDA EN LA ELABORACION Y/O SUPERVISION DE PROYECTO DE PRE-INVERSION O EXPEDIENTES TECNICOS EN GENERAL. POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION AMPLIAR LAS DENOMINACIONES Y SE CONSIDERE: ESPECIALISTA EN FORMULACION Y/O EVALUACION DE ESTUDIOS DE PRE-INVERSION. TENIENDO EN CUENTA QUE SON SERVICIOS AFINES.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA

El Comité de Evaluación y Adjudicación acoge la recomendación, haciéndose las aclaraciones en las bases.



III. ACUERDOS FINALES

El Comité de Evaluación y Adjudicación finalmente acuerda por unanimidad:

- 3.1 Incluir en las bases Integradas la Correcciones a las consultas.
- 3.2 Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.
- 3.3 Solicitar al área correspondiente del Fospibay la publicación de la presente acta como Pliego Absolutorio y las Bases Integradas.

Siendo las 11:30 am del día 08 de mayo de 2025, se dio por concluida la reunión y firman los integrantes del Comité de Evaluación y Adjudicación en señal de conformidad.

